

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, arrimó memorial el 8 de noviembre de 2022 solicitando oficiar a la entidad Transunión. A Despacho, 9 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Reintegra SAS.
Demandado	John Jairo Barrientos Ramírez.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00387 00
Sustanciación No. 0568	Accede a lo solicitado – Ordena Oficiar.

En atención al memorial que antecede, se accederá a lo solicitado por ser procedente; y, en consecuencia, se ordena **OFICIAR a TRANSUNION**, para que con destino a este proceso, allegue certificado en el que se informe de los productos financieros que sean de propiedad del demandado señor **John Jairo Barrientos Ramírez**, identificado con c.c. No. 70.563.635, manifestando los datos que permitan la completa determinación e individualización de cada uno de los productos, y la entidad financiera donde se encuentren depositados. Líbrese el oficio respectivo por secretaría, al tenor de la ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **188**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**